



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

D.^a MARÍA DEL PUERTO LORENZO GIL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres).-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día uno de diciembre de dos mil veinticinco, en segunda convocatoria, adoptó, entre otros, el acuerdo del siguiente tenor:

18.- CONCESIÓN DIRECTA SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO. ASOCIACIÓN COMERCIO MORALO. EXP.: 383/2025.-

Visto el expediente 383/2025 sobre concesión directa de subvención prevista nominativa en el presupuesto a favor de la Asociación Comercio Moralo.

Documento	Fecha/N.º
Propuesta Alcaldía	14/11/2025
Providencia Alcaldía	24/11/2025
Documento RC	25/11/2025
Borrador Convenio	28/11/2025
Informe Propuesta Secretaría	01/12/2025
Providencia Alcaldía	01/12/2025
Informe Fiscalización Intervención	01/12/2025

Examinada la documentación que la acompaña.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución dictada con fecha 21 de junio de 2023, en base a la habilitación legal contenida en el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes; **ACUERDA:**

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación 10-431A48901 del presupuesto de gastos de la Corporación, al siguiente beneficiario por la cantidad que se indica:

Nombre entidad	Aplicación presupuestaria	Importe €
Asociación de Comercio Moralo	10 431A 48901	3.000,00

SEGUNDO. Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el que se detallen las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

TERCERO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31 de enero de 2026.

CUARTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la advertencia en tal sentido y a reserva de la aprobación del acta correspondiente, en Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma electrónica

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: Enrique Hueso Retamosa

